ANALISIS DEL SECTOR[1].

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE-

FEBRERO
2026.

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Powered by CamScanner

ESTUDIO DEL SECTOR

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Powered by CamScanner

- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2025, para lo cual se requiere seleccionar la compañía de seguros con quien contratar un seguro de manejo, y los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable IFINORTE.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE, está expuesto a múltiples riesgos que pueden afectar su patrimonio, existiendo como más adelante se señala el deber tanto de conducta corporativa como legal de tomar las medidas para que los mismos no afecten el desenvolvimiento y las actividades del INSTITUTO. Los riesgos a los cuales se están expuestos pueden afectar directamente las instalaciones físicas (incendio, terremoto y cualquier otro fenómeno de la naturaleza), los contenidos entre los cuales podemos destacar no solamente los muebles sino también los equipos no solo de cómputo sino aquellos que no demanden energía eléctrica (incendio, sustracción, arco voltaico, baja tensión, etc.), de igual manera se puede ver comprometida la responsabilidad de la entidad a través de diferentes manifestaciones ya sea derivadas de los predios, sus labores u operaciones (P.L.O), o por las actuaciones de sus representantes (RC SERVIDORESPUBLICOS).Adicionalmente el patrimonio de la entidad se puede ver afectado por las actuaciones fraudulentas de sus trabajadores, cuyos actos incluso pueden ser Delitos contra la administración Pública o en virtud de fallos con responsabilidad (Manejo), Todos estos riesgos deben ser administrados propendiendo que de llegar a realizarse la administración no resulte afectada de manera directa y la cuantía del daño no sea considerable. Debe igualmente asegurárselos automóviles propiedad de IFINORTE.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el decreto 310 de 2021 que establece:

> *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*
>
> *Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

Powered by CamScanner

1. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.*
2. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:*
   a) *Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*
   b) *Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.*
   c) *Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.*
   d) *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

Parágrafo 2. *De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.*

EL Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" ha contado con la actual cobertura de pólizas de seguros el cual está vigente hasta el 28 de febrero 2025. Por tiempos, se hace necesario este tipo de proceso que sea ajustable para la contratación de pólizas, manteniendo los presupuestos de la contratación en la economía, trasparencia y técnica. El cual supla la necesidad y no dejar al instituto sin aseguramiento alguno.

Powered by CamScanner

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el acápite.

.

Grupo	[F] Servicios
Segmento	[84] Servicios Financieros y Seguros
Familia	[8413] Servicios de Seguros y Pensiones
Clase	[841315] Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Producto	84131500] Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

EL Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Mientras el Código de actividades para el presente proceso CIIU es:

Powered by CamScanner

Código CIIU	6511

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.
En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y*

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Powered by CamScanner

servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

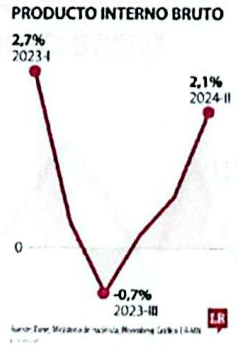
Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.

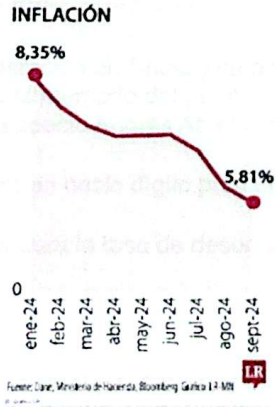
Powered by CamScanner



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.

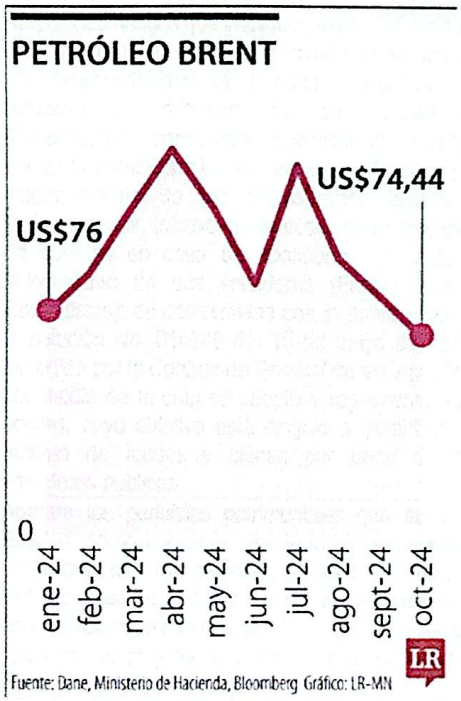


"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.

Powered by CamScanner



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

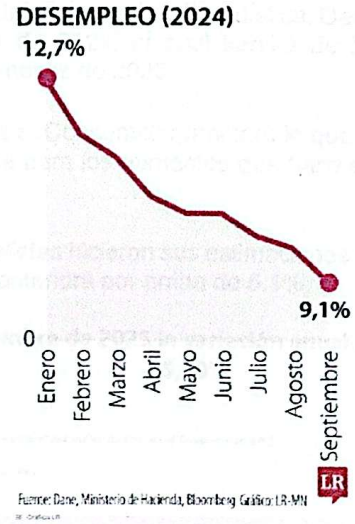
Necesidad de IFINORTE MC

			Cotizacoines en el Mdo 2026	
ITEM	**AMPARO A ASEGURAR**	**DESCRIPCIÓN**	**Aseguradora Solidaria de Colombia**	**La previsora**
1	Todo Riesgo Daño Material	Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.	$ 34.247.788	$ 34.747.800

Powered by CamScanner

2	Manejo Global para entidades Estatales	Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.		
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.		
4	Responsabilidad Civil Servidores Público	El artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)"		
5	Póliza de seguro de automóviles	Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.		
Total		Promedios	$ 34.497.794,00	

Powered by CamScanner

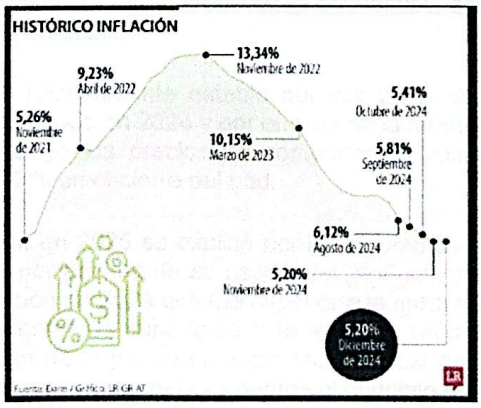


Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



Powered by CamScanner

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2025 se mantendrá por arriba de 5,1%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE. IPC.

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Powered by CamScanner

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

Inflación anual: 5,1% en diciembre de 2025. Proyección: 6,3% en 2026, 3,7% en 2027.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

3. TÉCNICO

El Instituto Financiero para el Desarrollo del departamento de Norte de Santander - IFINORTE- en desarrollo de su misión institucional, planes y programas; y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la prestación de servicios de los sistemas de información de la entidad, considera necesario contar con un servidor en óptimas condiciones ya que al presentarse fallas en este, generaría perdidas incalculables de información resguardada en el servidor que imposibilitaría la prestación del servicio a los funcionarios afectados y consecuencia a la entidad.

Para los intereses de la Entidad, se solicita que los futuros oferentes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, para llevar a cabo el objeto contractual.

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de compras de la Entidad.

Los posibles oferentes, deberán tener en cuenta que el servidor será instalado en Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba, en la dependencia de sistemas.

Powered by CamScanner

VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS
	AUTOMOVILES **Coberturas básicas** *Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.* *La póliza no debe contemplar deducibles.-*
Valores conforme al cuadro que precede e	**SECCION INCENDIO**
	Bienes asegurados y Coberturas básicas *Edificio* *Adaptación a las normas sismo resistencia* *Muebles y Enseres* *Equipo e Instrumental medico* *Maquinaria y Equipo* *Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido* *Dineros* *Terremoto y Erupción Volcánica al 100% HMACC y AMIT – Terrorismo* *Indice Variable del 3%* *Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes, Huracán, tornado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación*
Valores conforme al cuadro que precede	**SECCION SUSTRACCIÓN**
	Bienes asegurados y Coberturasbásicas *Muebles y Enseres* *Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo* *Medicamentos,* *Dispositivos Med.,* *Contenido Dineros* *Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico*
Valores conforme al cuadro que precede	**SECCIÓN CORRIENTE DEBIL**
	Coberturas *Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil* *Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos* *Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100% HMACC y AMIT – Terrorismo*
Total R.C.E	**SECCION R.C.E**
300.000.000,00	**Coberturas básicas** *Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC*

Powered by CamScanner

	Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parqueaderos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos
Total R.C.S.P	***RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS***
200.000.000,00 COD:2020RCSP.1	***3 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE SALUD)***
	Coberturas básicas *Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales.* *Sublimite para gastos de defensa mínimo el 40%* *Este sublimite se debe distribuir de la siguiente manera:* *Gerente 20% y cada subgerente 10%* *La póliza no debe contemplar deducibles.*
Total Manejo	***SECCION MANEJO GLOBAL***
500.000.000,00 COD: 2020SMG.1	***Coberturas básicas*** *Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).*

4. NORMATIVIDAD

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" en su condición de establecimiento público se encuentra enlistado en las entidades públicas que le es aplicable el Estatuto General de la Contratación, por tal razón el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a los postulados del Constitución Política de Colombia, a los dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, señala que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas"

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y en cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el articulo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "ofrecimiento más favorable para la entidad. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". -En este caso por razón de mínima cuantía será el valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentren expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a suscribir, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad.

El artículo 30 de la 2060 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la menor cuantía se establece: "la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y artículo 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección del contratista a través del procedimiento de mínima cuantía, aplicable "... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Vinculado a esto, la mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para fijar las cuantías, se encuentra debidamente estipulado en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en efecto, la guía sirve para determinar la menor y la mínima cuantía de la entidad Estatal.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" requiere **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER –IFINORTE.**

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

#	RAZON SOCIAL

Powered by CamScanner

1	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
2	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
3	LIBERTY SEGUROS S A
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
5	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
6	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
7	HDI SEGUROS SA
8	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
10	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
11	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
12	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
13	SEGUROS DEL ESTADO S A

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- OBJETO.

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER –IFINORTE.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso selección de mínima cuantía establece la ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE". Para lo cual se requiere que las pólizas a adquirir tengan las siguientes denominaciones:

ASPECTO ECONÓMICO:

La oferta económica a evaluar será de acuerdo a las especificaciones técnicas del numeral "1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO" de la invitación pública..

ITEM	AMPARO A ASEGURAR	DESCRIPCIÓN

Powered by CamScanner

1	Todo Riesgo Daño Material	Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.
2	Manejo Global para entidades Estatales	Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.
4	Responsabilidad Civil Servidores Público	El artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)"
5	Póliza de seguro de automóviles	Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

Powered by CamScanner

6	Seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito - SOAT.	La Entidad, de acuerdo a lo estipulado en la Legislación Nacional, debe cumplir con la obligación de contratar con las Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia el seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de tránsito "SOAT". De conformidad con la obligación legal de la contratación de este seguro, la misma se efectuará contemplando los amparos y límites asegurados establecidos por la norma legal. **NOTA:** Teniendo en cuenta que los Seguros Obligatorios en Accidentes de Tránsito del parque automotor de la Entidad poseen diferentes vencimientos, los oferentes deberán cotizar de acuerdo con los mismos, pero para el pago de las respectivas primas, están se cancelarán al momento de su expedición.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan **"CONTRATO DE SEGURO"**. El Título V, del Libro Cuarto del Código de Comercio regula el Contrato de Seguro.
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, los cuales se contabilizarán, equivalente a 90 días calendario.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, en la avenida 0 # 2N-21 edificio Andalucía, urbanización la Ceiba.
VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado derivado del presente proceso contractual es de **TREINTA Y CUTRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($34.497.794,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander - IFINORTE- con el fin de atender el compromiso derivado del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
FORMA DE PAGO	El Instituto cancelará el **cien (100%) por ciento** del valor del presente contrato en un solo pago una vez se reciban a satisfacción las pólizas objeto del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente pliego, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, anexando el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La certificación de cumplimiento será expedida por el supervisor del contrato dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la entrega de las pólizas por parte de la aseguradora, la

Powered by CamScanner

	revisión por parte de la entidad y siempre y cuando no se deban realizar devoluciones. Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga con el Instituto a: -1. Ejecutar los contratos de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. -2. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes. -3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el IFINORTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señaladas en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente. -4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro. -5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. -6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto, en los plazos señalados en la oferta. -7. Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del programa de seguros del instituto. -8. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. -9. Efectuar a IFINORTE una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos {2} requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para

Powered by CamScanner

	hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones. -10. Realizar las capacitaciones que la Entidad solicite en los ramos de los seguros adjudicados. -11. En caso de prórroga y/o adiciones del programa de seguros el contratista se comprometerá a mantener las condiciones ofertadas. -12. En caso de que la entidad requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato, la Aseguradora se obliga a expedirlos sin ningún costo. -13. Pagar al intermediario los horarios que correspondan de acuerdo con los promedios del mercado los establecidos por acuerdo entre asegurador e intermediario. -14. Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE" y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE".**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO

Powered by CamScanner

S-ABRE-IFI-003-2018	OTORGAR COBERTURA A EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE EN LOS RAMOS DE INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS GARANTIZANDO LA PROTECCION DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE	$ 46.794.147	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander
MC-IFI-005-2016	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, OTORGAR COBERTURA A EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE EN LOS RAMOS DE INCENDIO, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA (SEGURO TODO RIESGO DAÑOS); MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	$ 7.400.000	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
MC-IFI-010-2016	CONTRATAR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO-SOAT PARA EL VEHÍCULO PROPIEDAD DE IFINORTE MARCA FORD ESCAPA, MODELO 2007 Y DE PLACA NO OZH- 933 POR UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2016, Y EXPEDIDA POR UNA ASEGURADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	$ 643.550	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
MC-IFI-017-2016	OTORGAR COBERTURA A EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE EN LOS RAMOS DE INCENDIO, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA (SEGURO TODO RIESGO DAÑOS); MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE	$ 7.399.968	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
SABRE-IFI-003-2016	OTORGAR COBERTURA AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE EN LOS RAMOS DE INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA (SEGURO TODO RIESGO DAÑOS); MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS; GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE	$ 25.456.197	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander

Powered by CamScanner

S-ABRE-IFI-001-2017	OTORGAR COBERTURA A EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER - IFINORTE EN LOS RAMOS DE INCENDIO, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA (SEGURO TODO RIESGO DAÑOS); MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	$ 44.078.587	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander
S-ABRE-IFI-003-2020	OTORGAR COBERTURA A EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE EN LOS RAMOS DE INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS GARANTIZANDO LA PROTECCION DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE POR LA VIGENCIA DE UN 01 AÑO.	$ 57.803.484	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander
IFI-SAMC-002-2024	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE	$ 59.464.678	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.
iv. Se han realizado procesos similares.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que

Powered by CamScanner

produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGO.

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL

Powered by CamScanner

ESTUDIO DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Powered by CamScanner

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Seriedad de la oferta: Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial y por un término de vigencia de 60 días contados a partir del cierre del proceso, que deberán ser ampliados en el evento que se requiera hasta que se otorgue y se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma **TREINTA Y CUTRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($34.497.794,00),** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., de acuerdo a contrataciones históricas con los incrementos salariales legales y a las apropiaciones presupuestales, esta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE", estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

Powered by CamScanner

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander "IFINORTE",, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

MAIRA ALEJANDRA JURADO VERA

Subgerente General Formulación y Estructuración de Proyectos

Elaboro: Jorge Burgos- Economista - Contratista

Aprobó: Maira Alejandra jurado vera- Subgerente General Formulación y Estructuración de Proyectos

Powered by CamScanner